
Solventes - Venta a Menores - Prohibición

ORDENANZA N° 23995

SANCIONADA: 15.09.1988

PROMULGADA: 22.09.1988

PUBLICADA: 30.09.1988

ARTICULO 1°.- Prohíbese en el ámbito de la Ciudad de Concordia, la venta, a menores de dieciocho (18) años, de pegamentos y adhesivos para uso escolar, que contengan solventes orgánicos volátiles.-

ARTICULO 2°.- El que infringiese lo dispuesto en el artículo anterior será pasible de las sanciones establecidas en el inciso "C" del artículo 116° de la Ordenanza N° 19955.-